



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
CONTROL INTERNO																																																	
1	1	D01IF10002	31/01/2025	Ayudas sociales a personas	\$69,551.00		De la revisión a la documentación comprobatoria de los recursos recaudados por el municipio en el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, por concepto de impuesto predial, servicio de agua potable y otros servicios prestados se detectó que el Municipio de Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala omitió adjuntar el acta de cabildo y/o reglamento donde fue autorizado los descuentos por el pago del impuesto predial, agua potable y otros servicios, ya que de acuerdo a su Ley de Ingresos del municipio hace mención en sus artículos 23, 29, 30, 46 y 67 que los ingresos correspondientes a los impuestos estos se recaudaran de acuerdo a los Reglamentos, sin embargo, mediante anexo 1 adjunto al oficio número OFS/1490/2025 se solicito al municipio en el punto II.6 Actas de cabildo ordinarias y extraordinarias celebradas por el ayuntamiento durante el periodo enero a marzo de 2025, del cual el municipio remitió la información mediante oficio número MPX/PM/101/2025, no obstante, en las actas remitidas no fue posible identificar alguna que tratara de los descuentos realizados a los usuarios por el pago de los servicios que el municipio ofrece. Agua potable. Por lo anterior descrito se menciona los descuentos registrados en la partida de "Ayudas sociales a personas" por el pago de Agua Potable los cuales se encuentran soportados con la identificación del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y Credencial Nacional para Personas con Discapacidad de la ciudadanía beneficiada:																																										
		D02IF10005	28/02/2025	Ayudas sociales a personas	\$24,833.00																																												
		D03IF10002	31/03/2025	Ayudas sociales a personas	\$23,471.00																																												
		D04IF10011	30/04/2025	Ayudas sociales a personas	\$13,682.00																																												
		D04IF10012	30/04/2025	Ayudas sociales a personas	\$10,706.00																																												
		D05IF10003	31/05/2025	Ayudas sociales a personas	\$11,230.00																																												
		D05IF10004	31/05/2025	Ayudas sociales a personas	\$5,368.00																																												
		D06IF10004	30/06/2025	Ayudas sociales a personas	\$4,602.00																																												
		D06IF10005	30/06/2025	Ayudas sociales a personas	\$2,928.00																																												
		D07IF10008	31/07/2025	Ayudas sociales a personas	\$7,230.00																																												
		D07IF10009	31/07/2025	Ayudas sociales a personas	\$8,172.00																																												
		D08IF10006	31/08/2025	Ayudas sociales a personas	\$5,877.00																																												
		D08IF10007	31/08/2025	Ayudas sociales a personas	\$7,012.00																																												
		D09IF10001	30/09/2025	Ayudas sociales a personas	\$4,135.00																																												
		D09IF10002	30/09/2025	Ayudas sociales a personas	\$976.00																																												
D10IF10006	31/10/2025	Ayudas sociales a	\$7,153.00																																														
<table><tr><th>Mes de Pago</th><th>Póliza</th><th>Descuento Realizado (\$)</th></tr><tr><td>Enero</td><td>D01IF10002</td><td>69,551.00</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>D02IF10005</td><td>24,833.00</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>D03IF10002</td><td>23,471.00</td></tr><tr><td>Abril</td><td>D04IF10012</td><td>10,706.00</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>D05IF10004</td><td>5,368.00</td></tr><tr><td>Junio</td><td>D06IF10005</td><td>2,928.00</td></tr><tr><td>Julio</td><td>D07IF10009</td><td>8,172.00</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>D08IF10007</td><td>7,012.00</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>D09IF10002</td><td>976.00</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>D10IF10007</td><td>2,684.00</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>D11IF10010</td><td>7,160.00</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>D12IF10004</td><td>7,166.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$170,027.00</td></tr></table> Impuesto Predial , respecto al artículo 13 segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Papalotla de Xicohtencatl, para el ejercicio fiscal 2025 estipula que: “Los contribuyentes que paguen su impuesto anual dentro del plazo establecido en el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, tendrán derecho a una bonificación del 10 por ciento en su pago por concepto de pronto pago”, no obstante, el municipio llevó a cabo descuentos durante los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 por \$55,995.00, siendo improcedente como se detalla en el tabla de abajo:								Mes de Pago	Póliza	Descuento Realizado (\$)	Enero	D01IF10002	69,551.00	Febrero	D02IF10005	24,833.00	Marzo	D03IF10002	23,471.00	Abril	D04IF10012	10,706.00	Mayo	D05IF10004	5,368.00	Junio	D06IF10005	2,928.00	Julio	D07IF10009	8,172.00	Agosto	D08IF10007	7,012.00	Septiembre	D09IF10002	976.00	Octubre	D10IF10007	2,684.00	Noviembre	D11IF10010	7,160.00	Diciembre	D12IF10004	7,166.00	Total		\$170,027.00
Mes de Pago	Póliza	Descuento Realizado (\$)																																															
Enero	D01IF10002	69,551.00																																															
Febrero	D02IF10005	24,833.00																																															
Marzo	D03IF10002	23,471.00																																															
Abril	D04IF10012	10,706.00																																															
Mayo	D05IF10004	5,368.00																																															
Junio	D06IF10005	2,928.00																																															
Julio	D07IF10009	8,172.00																																															
Agosto	D08IF10007	7,012.00																																															
Septiembre	D09IF10002	976.00																																															
Octubre	D10IF10007	2,684.00																																															
Noviembre	D11IF10010	7,160.00																																															
Diciembre	D12IF10004	7,166.00																																															
Total		\$170,027.00																																															
<table><tr><th>Mes de Pago</th><th>Póliza</th><th>Descuento Realizado (\$)</th></tr><tr><td>Abril</td><td>D04IF10011</td><td>13,682.00</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>D05IF10003</td><td>11,230.00</td></tr><tr><td>Junio</td><td>D06IF10004</td><td>4,602.00</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>D08IF10006</td><td>5,877.00</td></tr></table>								Mes de Pago	Póliza	Descuento Realizado (\$)	Abril	D04IF10011	13,682.00	Mayo	D05IF10003	11,230.00	Junio	D06IF10004	4,602.00	Agosto	D08IF10006	5,877.00																											
Mes de Pago	Póliza	Descuento Realizado (\$)																																															
Abril	D04IF10011	13,682.00																																															
Mayo	D05IF10003	11,230.00																																															
Junio	D06IF10004	4,602.00																																															
Agosto	D08IF10006	5,877.00																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
		D10IF10007	31/10/2025	personas Ayudas sociales a personas	\$2,684.00		Mes de Pago	Póliza	Descuento Realizado (\$)
		D11IF10009	29/11/2025	Ayudas sociales a personas	\$4,603.00		Septiembre	D09IF10001	4,135.00
							Octubre	D10IF10006	7,153.00
							Noviembre	D11IF10009	4,603.00
							Diciembre	D12IF10003	4,713.00
							Total		\$55,995.00
		D11IF10010	29/11/2025	Ayudas sociales a personas	\$7,160.00		Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.		
D12IF10003	23/12/2025	Ayudas sociales a personas	\$4,713.00						
D12IF10004	30/12/2025	Ayudas sociales a personas	\$7,166.00						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 22 de fracción I inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 73 fracción II y 91 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 13 segundo párrafo y 46 la Ley de Ingresos del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl para el ejercicio fiscal 2025.						
2	2	Cuenta pública Estados Financieros		Notas Estados Financieros			De la revisión a las notas a los estados financieros del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl de los trimestres primero, segundo, tercer y cuarto del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la cuenta pública entregada, se constato que las notas de desglose a los estados financieros no describen como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, así como de las cuentas de resultados de ingresos y egresos; respecto a las notas de memoria las cuentas de pasivos contingentes que se presentan están totalmente en ceros ya que no registran operaciones por responsabilidades contingentes futuras, en relación a las notas de gestión administrativa el municipio omite integrar esta información, incumpliendo con la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 9, 12 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.						
3	3	Tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados		Publicación en la pagina oficial del municipio y/o Periódico Oficial del Gobierno del Estado			De la revisión a la documentación presentada por el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala mediante oficio MPX/TM/144/2025 de fecha 30 de abril de 2025, en relación a la Plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2025, mediante acta de cabildo de sesión ordinaria número uno de fecha 24 de enero de 2025, no obstante, de su búsqueda en la pagina oficial del municipio https://papalotlatlaxcala.gob.mx y en la pagina https://periodico.tlaxcala.gob.mx/index.php/buscar del Gobierno del Estado no existe evidencia de la publicación, por lo que no se apega a lo establecido en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que <i>"las remuneraciones y sus</i>		
		Presupuesto de							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		Egresos y Pronostico de Ingresos					<i>tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie".</i> Además, el municipio también omitió realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Presupuesto de Egresos y Pronostico de Ingresos inicial para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante sesión extraordinaria de cabildo 06/2024 de fecha 29 de diciembre de 2024 y remitida a este ente de fiscalización tal como lo marca el artículo 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice <i>"Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado..."</i>. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción IV, 37, 41 fracción III y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
4	5			Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio, se identificaron pagos por un monto total de \$46,600.00 al proveedor Etecco Systems S.A. de C.V., con domicilio en Calle Juan Escutia número 21, Colonia Bo Chalma, C.P. 90804, Chiautempan, Tlaxcala con cargo a la cuenta ***3689 Fondo de Fiscalización, por tres servicios el primero por mantenimiento y soporte al sistema de gestión catastral y tributaria. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria, se detectaron las siguientes irregularidades: 1. Mantenimiento y soporte al sistema de gestión catastral y tributaria: Para la adquisición del servicio de mantenimiento y soporte al sistema de gestión catastral y tributaria, se celebró un contrato con fecha 02 de abril de 2025, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. En donde se establecen las actividades de mantenimiento preventivo, consistentes en la actualización del sistema, realización de copias de seguridad, monitoreo del rendimiento y revisión de seguridad. Asimismo, se contemplan actividades de mantenimiento correctivo, tales como la resolución de incidencias y el soporte a usuarios; además de mantenimiento evolutivo, que incluye la revisión de requisitos, desarrollo de nuevas funcionalidades y pruebas de funcionalidad. Para la prestación de estos servicios, se pactó un pago inicial de \$23,500.00 por concepto de capacitación al personal de caja y predial, así como pagos mensuales por \$7,700.00 por concepto de soporte y mantenimiento del sistema de gestión tributaria y catastral 2025, los cuales deberían efectuarse de manera mensual posterior a la emisión de la factura. No obstante, se detectaron diversas inconsistencias: 1. El contrato carece de la firma del proveedor, adicionalmente, en la cláusula cuarta se establece la obligación del prestador de servicios de entregar mensualmente facturas, cotizaciones y evidencia fotográfica de los servicios prestados dentro de las 40 horas siguientes a la recepción de la factura; sin embargo, dicha documentación no fue presentada, por lo que no se acredita la efectiva prestación de los servicios contratados. 2. Asimismo, el contrato no especifica el sistema de gestión catastral y tributaria al cual se le brindaría el mantenimiento y soporte, de igual forma, de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que no se presentó evidencia documental que acredite la realización de las capacitaciones pagadas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																													
							3. Por otra parte, los pagos por concepto de soporte y mantenimiento no se realizaron conforme a lo pactado, ya que se efectuó un solo pago con fecha 14 de junio, el cual ampara los meses de abril, mayo y junio, realizándose de manera anticipada al concluir dicho periodo, en contravención a lo estipulado en el contrato. Se detalla: <table><tr><th colspan="5">Etecco Systems SA de CV</th></tr><tr><th>Póliza de pago</th><th>CDFI</th><th>Transferencia</th><th>Concepto</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>E06PI30026</td><td>***AED1 13/06/2025</td><td>***3151 16/06/2025</td><td>Pago Inicial de soporte del sistema de gestión</td><td>23,500.00</td></tr><tr><td>E06PI30027</td><td>***2443 14/06/2025</td><td>***4371 16/06/2025</td><td>Pago correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del soporte del sistema de gestión</td><td>23,100.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>46,600.00</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Etecco Systems SA de CV					Póliza de pago	CDFI	Transferencia	Concepto	Importe (\$)	E06PI30026	***AED1 13/06/2025	***3151 16/06/2025	Pago Inicial de soporte del sistema de gestión	23,500.00	E06PI30027	***2443 14/06/2025	***4371 16/06/2025	Pago correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del soporte del sistema de gestión	23,100.00	Total				46,600.00
Etecco Systems SA de CV																																
Póliza de pago	CDFI	Transferencia	Concepto	Importe (\$)																												
E06PI30026	***AED1 13/06/2025	***3151 16/06/2025	Pago Inicial de soporte del sistema de gestión	23,500.00																												
E06PI30027	***2443 14/06/2025	***4371 16/06/2025	Pago correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del soporte del sistema de gestión	23,100.00																												
Total				46,600.00																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																													
5	6	E04PI10003	07/04/2025	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$208,800.00		De la revisión a la documentación de los gastos realizados por el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, se identificó pago por \$208,800.00 otorgados a el prestador de servicios, Viridiana Santiago Mino, por el servicio de producción, transmisión, paquetería gráfica, y producción de video promocional del carnaval Papalotla 2025, con cargo a la cuenta ***3522 Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera BBVA, para lo cual adjuntan Comprobante Fiscal Digital con folio ***FFDA de fecha 19 de marzo de 2025, orden de pago, evidencia fotográfica, cotización y contrato de prestación de servicios y constancia de situación fiscal, INE y comprobante de domicilio, de los cuales se identifico la siguientes inconsistencias: - Las cotizaciones no presentan datos de las empresas quienes presentan su cotización, nombre del representante legal, numero de contacto, redes sociales , desglose de los servicios ofrecidos, además, las paginas web oficiales, no se encuentran activas, y el código qr que presenta lleva a un articulo del portal de wikipedia.com, finalmente las cotizaciones mantienen la misma estructura grafica por lo que se ponen en duda la autenticidad de las mismas. - El contrato presentado no cuenta con las estipulaciones mínimas como lo establece el articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. I. Personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como las referencias presupuestales; II. La fecha y lugar de entrega del bien o servicio contratado; III. El plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; IV. La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; V. La estipulación de que el precio es fijo hasta la terminación total del contrato; VI. Las estipulaciones relativas a los derechos de auto u otros derechos exclusivos que formen parte del contrato o que el proveedor pudiese violar al realizar el suministro o prestar los servicios, en cuyo caso, quedará obligado a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier reclamación que se formule en su contra;																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							VII. La capacitación técnica del personal que operará los equipos, cuando proceda; VIII. El mantenimiento que en su caso requieran los bienes adquiridos, o arrendados, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de la licitación; IX. Los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y X. La competencia de tribunales y Leyes aplicables. - El Manual de Organización del Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 20 de julio de 2022 vigente a la fecha, establece que el área de Comunicación Social misma que tiene como función difundir el quehacer institucional a través de los medios de comunicación para dar a conocer el desarrollo de las actividades que se realizan en favor de la población. Además establece que es función del área cubrir giras de trabajo y eventos del Presidente Municipal. - Finalmente, se hace mención que el inventario que cuenta el área de comunicación social establece que cuenta con dron, equipo de computo, cámaras fotográficas y de video, necesarias para la cobertura de los eventos propios del municipio. <table><tr><th>Número de inventario</th><th>Bien</th><th>Estado</th></tr><tr><td>5151-0000604</td><td>LAPTOP 5G CORE 15 GAMER DELL</td><td>B</td></tr><tr><td>5191-0000639</td><td>DJI MINI SE-DRON CON CAMAR A 2.7 K GPS</td><td>B</td></tr><tr><td>5231-0000410</td><td>VIDEO CÁMARA DIGITAL CANON</td><td>B</td></tr><tr><td>5231-0000411</td><td>CÁMARA DIGITAL CANON</td><td>B</td></tr><tr><td>5231-0000637</td><td>CAMARA REFLEX CANON</td><td>B</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Número de inventario	Bien	Estado	5151-0000604	LAPTOP 5G CORE 15 GAMER DELL	B	5191-0000639	DJI MINI SE-DRON CON CAMAR A 2.7 K GPS	B	5231-0000410	VIDEO CÁMARA DIGITAL CANON	B	5231-0000411	CÁMARA DIGITAL CANON	B	5231-0000637	CAMARA REFLEX CANON	B
Número de inventario	Bien	Estado																							
5151-0000604	LAPTOP 5G CORE 15 GAMER DELL	B																							
5191-0000639	DJI MINI SE-DRON CON CAMAR A 2.7 K GPS	B																							
5231-0000410	VIDEO CÁMARA DIGITAL CANON	B																							
5231-0000411	CÁMARA DIGITAL CANON	B																							
5231-0000637	CAMARA REFLEX CANON	B																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46? de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; apartado V unidades administrativas y funciones del Manual de Organización del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl publicado en el Periódico Oficial No.29, novena sección, de fecha 20 de julio del 2022.																						
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																									
6	7	Reporte de bienes muebles extraído del SCGIV		Inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre 2025			Del análisis al reporte de bienes muebles, inmuebles e intangibles extraído del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) al mes de diciembre de 2025 con un saldo de \$31,457,330.64, información remitida a este Ente Fiscalizador por el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, mediante oficio número LXV/CFF/1AL-0569/2025 y LXV/CFF/2AL-0864/2026 correspondiente a la entrega del segundo y cuarto trimestre de la cuenta pública, sin embargo, el municipio omitió remitir evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del primer semestres debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe mencionar que el levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles fue solicitado durante la revisión física de municipio mismo que no fue presentado, quedando asentado en el acta circunstancia número 001/2025 de la auditoría OFS/1490/2025. Presentar el inventario físico de bienes muebles del primer y segundo semestre del ejercicio 2025, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción V inciso d), 73 fracción II, 82, y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 8 fracción IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
7	8	E06P130039	24/06/2025	Servicios profesionales científicos técnicos integrales y	\$6,500.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio en los meses de junio, noviembre y diciembre se detectaron pagos por \$73,000.00 de las cuentas bancarias ***3689 Fondo de Fiscalización, *** 3522 Fondo General de Participaciones de la institución financiera BBVA, a favor del proveedor Martina Mena Eloísa , médica cirujana y partera, por servicios de honorarios médicos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital adjuntos a las pólizas, no obstante, como parte del cumplimiento de los Protocolos Nacionales de Actuación del Primer Respondiente (IPH), los cuales establecen que, como información complementaria, podrá integrarse la valoración médica del detenido, no obstante, se detectaron las siguientes inconsistencias en la documentación: 1. El documento entregado no fue elaborado a partir de un expediente clínico, como lo exige la NOM-004-SSA3-2012. El dictamen médico presentado cuenta con la leyenda de " <i>dictamen médico</i> ". El documento no contiene los requisitos mínimos establecidos en la norma como son: sexo, historia clínica, interrogatorio, pronósticos, indicación terapéutica, y notas de evolución, por lo que carece de valor probatorio en términos legales y técnicos. 2. El Código Nacional de Procedimientos Penales menciona en su artículo 368 " <i>Podrá ofrecerse la prueba pericial cuando, para el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso, fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio</i> ". Además en el artículo 369 de la misma ley establece que "Los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada; en caso contrario, deberá designarse a una persona de idoneidad manifiesta y que preferentemente pertenezca a un gremio o agrupación relativa a la actividad sobre la que verse la pericia". Por lo anterior, el gasto realizado resulta improcedente, ya que el documento presentado no cumple con los requisitos normativos establecidos en la Ley General de Salud ni en la NOM-004-SSA3-2012, y por tanto no puede considerarse válido para efectos de cumplimiento de los protocolos del Primer Respondiente ni como prueba médica legalmente sustentada.
		E06P130048	28/06/2025	Servicios profesionales científicos técnicos integrales y	\$8,500.00		
		E11PI30011	14/11/2025	Servicios profesionales científicos técnicos integrales y	\$16,666.67		
		E11PI30013	14/11/2025	Servicios profesionales científicos técnicos integrales y	\$11,666.67		
		D12IF10017	02/12/2025	Servicios profesionales científicos técnicos integrales y	\$18500.0		
		E12PI10077	26/12/2025	Servicios profesionales científicos técnicos y	\$14,000.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
				integrales			A continuación se detallan los pagos efectuados al proveedor				
							Póliza de registro de pago	Transferencia bancaria	Cuenta	CDFI	Importe
							E06P130039	***5030 24/06/2025	***3689 BBVA	***AC15 19/06/2025	6,500.00
						E06P130048	***2102 27/06/2025	***3689 BBVA	***AF0B 27/06/2025	8,500.00	
						E11PI30011	**2041 14/11/2025	***3689 BBVA	***A92F 10/09/2025	15,000.00	
						E11PI30013	***2081 14/11/2025	***3689 BBVA	***FD3F 07/10/2025	10,500.00	
						D12IF10017	Pago de caja		***0CE1 10/09/2025	18,500.00	
						E12PI10077	***4030 26/12/2025	***3522 Fondo General de Participaciones	***A217	14,000.00	
							Total		\$73,000.00		
							Además en el artículo 223 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en su fracción II, establece que constituyen aprovechamientos municipales los ingresos que los municipios perciban por concepto de recargos, multas, actualizaciones y gastos de ejecución. En el caso del municipio de Papalotla de Xicohtencatl, dichos ingresos se encuentran previstos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en el artículo 67, el cual señala que "La cita que en artículos anteriores se hace de algunas infracciones, es meramente enunciativa, pero no limitativa. Por lo cual, los ingresos que el Municipio obtenga por la aplicación de multas y sanciones estipuladas en el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, así como en todas y cada una de las otras disposiciones reglamentarias, se pagarán de conformidad con los montos que establezcan los ordenamientos jurídicos que las contengan y tendrán el carácter de créditos fiscales, en términos del Código Financiero." sin embargo, el municipio no reporta ingresos por multas de Seguridad Pública durante el periodo enero a diciembre donde se justifique el gasto por dictamen médico de las personas retenidas.				
							Pólizas de registro del pago E06PI30039, E06PI30048, E11PI30011, E11PI30013, D12IF10017 y E12PI10077.				
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 388 de la Ley General de Salud; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 368, 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4.4, 5, 6 y 10, de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012.								
8	9			Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del análisis de las nóminas del periodo comprendido de enero a diciembre, en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Múnicipes y Servidores Públicos del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, cuya alta en la nómina de pago se efectuó al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro:				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Sergio Lara Muñoz	Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl	Tío	Tercer grado transversal por consanguinidad	01/09/2024	Presidencia Municipal	707,951.73
							Mariel Ramos Pichón	Secretaria	Sobrina		01/09/2024	Sindicatura	140,575.87
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
9	11			Incumplimiento a las obligaciones de los funcionarios			De la revisión efectuada al municipio se identificó que el municipio destino recursos por \$100,500.00 de la cuenta bancaria ***3506 Ingresos Propios de la institución financiera BBVA, al C. Geovany Lara Flores, 1er Regidor del Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, por concepto de gastos a comprobar durante el periodo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2025, relacionados en el cuadro inferior; no obstante, dichos pagos incumplen con lo descrito en el artículo 45 de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala donde no establece ninguna facultad y/o atribulación relacionada para el manejo de recursos públicos del municipio. Así mismo, el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal son quienes tienen la facultad de ordenar y autorizar los pagos en el ejercicio del gasto público municipal, además el Tesorero Municipal tendrá las facultades para verificar que toda erogación con cargo al presupuesto esté debidamente justificada y rechazar cualquier gasto no aprobado. También es importante mencionar que los pagos deben realizarse directamente en forma electrónica, incumpliendo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, que establece que todos los pagos deben efectuarse de forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiarios. Se describe las pólizas donde se registro la asignación del recurso al funcionario de elección popular antes descrito:						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Fecha	Importe (\$)
							E04IF10184	28/04/2025	27,000.00
							E08IF10048	16/08/2025	73,500.00
							Total		100,500.00
							Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la autoridad competente en términos de la normativa aplicable.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 45, 73 fracciones I y II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.						
10	14			Otros documentos por pagar a corto plazo	\$39,051.43		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de pasivo 2.1.2.9.16 "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$39,051.43 ; el cual corresponde a los fondos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos originados durante el periodo junio a diciembre del ejercicio fiscal 2025, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, así mismo, es importante señalar que el municipio no cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2025 de los fondos para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación, se detalla la integración del saldo de la cuenta observada;		
							2.1.2.9.16 2025 Otros Documentos por pagar a C/P		
							Ingresos Fiscales		
							Nombre de la persona	Ficha	Saldo pendiente de amortizar (\$)
							Fondo General de Participaciones	I-PROPIOS	38,655.44
							Participaciones e incentivos económicos		
							Nombre de la persona	Ficha	Saldo pendiente de amortizar (\$)
							Ángel Torrentera Bautista	ANGEL T B	395.99
							Total		39,051.43
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 12 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.						
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS									
11	15	Revisión de registros contables		Procedimiento de adjudicación por el pago Combustibles.	\$2,347,330.30		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública presentada por el municipio, se detectó que realizan pagos mediante transferencias electrónicas por \$6,108,326.12 durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 por el suministro de combustible a unidades vehiculares de los cuales \$2,347,330.30 que corresponde a los fondos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, pagos realizados a diversos		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							proveedores entre ellos Servicio la Trinidad Papalotla S.A de C.V, Grupo Gasolinera y Energías Alternativas S.A de C.V, Servicio Fabricas S.A de C.V, Luis Antonio Flores Alonso, Rafael Rojas Méndez, así como la comprobación de gastos de la Tesorera Municipal y Presidentes de Comunidad, no obstante, el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del suministro de combustible a unidades vehiculares mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de licitación pública, conforme a lo siguientes documentos: 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tengan por objeto limitar el número de licitantes. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 2. Acta de junta de aclaraciones. 3. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 4. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 5. Acta de apertura de propuestas económicas. 6. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 7. Acta de fallo. 8. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 9. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. Pólizas de registro del gasto y pago: D01PI20004, D02PI20001, D03IF10011, D03PI10002, D04PI20002, D04PI20006, D05PI20001, D06IF10007, D07PI20005, D07PI20008, D08IF10001, D08PI20003, D08PI20005, D09PI20002, D10PI20002, D11PI20004, D12IF10021, D12PI20001, D12PI30002, E01PI20026, E01PI20027, E01PI20028, E01PI20029, E02PI20025, E02PI20026, E02PI20027, E03PI10009, E03PI10010, E03PI20008, E03PI20009, E03PI20041, E04PI30033, E04PI30034, E04PI30035, E04PI30036, E05PI20023, E05PI20024, E05PI30039, E05PI30040, E05PI30041, E06PI20007, E06PI20008, E06PI20009, E06PI20010, E06PI20014, E06PI30001, E06PI30002, E07PI30003, E07PI30039, E07PI30040, E07PI30044, E07PI30045, E07PI30046, E08PI30041, E08PI30042, E08PI30050, E08PI30051, E09PI20010, E09PI20011, E09PI20025, E09PI30029, E09PI30036, E10IF10006, E10IF10007, E10IF10010, E10IF10011, E10IF10012, E10IF10013, E10IF10014, E11PI30016, E11PI30028, E11PI30029, E11PI30030, E11PI30031, E11PI30032, E12IF10003, E12IF10005, E12IF10006, E12IF10008, E12PI10019, E12PI10020, E12PI10081, E12PI10082, E12PI10091 y E12PI20002.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
12	16			Verificar cumplimiento normativo en materia igualdad, perspectiva género y erradicación violencia contra en de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala • Artículo 14 fracción V; Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala • Artículo 15 fracción I; Unidades especializadas para la atención psico-jurídica. • Artículo 33 fracción I; Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este Ente Fiscalizador, realizó el requerimiento de información con número de oficio DAEM/27/002/2025 al municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. MPX/TM/0352026 de fecha 19 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • El municipio de Papalotla de Xicohténcatl no elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con perspectiva de género. Lo anterior se determinó a partir de la revisión del PbR remitido en la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre, en el cual no se identificó la incorporación de dicho enfoque. Si bien se constató la existencia de la unidad administrativa denominada Instituto Municipal de la Mujer, cuyas funciones comprenden brindar asesoría a mujeres en situación de violencia, impartir pláticas de sensibilización, promover talleres, canalizar a las usuarias a instancias competentes, así como celebrar acuerdos y convenios para



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							su protección, se observó que únicamente se le asignó un presupuesto por \$324,495.18, correspondiente exclusivamente a partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales. En consecuencia, dicho presupuesto no permite acreditar la implementación de un enfoque de perspectiva de género dentro del PbR, al no evidenciarse la asignación de recursos orientados a programas, acciones o indicadores específicos que atiendan de manera transversal esta materia. - El ente auditado no realizo las siguientes acciones - Cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género. - Promover campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres. - Cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - No difunde los los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos, debido a que esto no se pudo comprobar. - No tiene una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico-jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer. - El municipio no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
12 TOTAL DE OBSERVACIONES.							